

Contrato De Mutuo Dinerario Con Garantía Mobiliaria Sin Desposesión	M.N TASA%	Información adicional
	Mínima - Máxima	
I) Interés compensatorio sin IGV (TEA)	42.6% - 101.86%	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de interés compensatorio vigente desde el 01.11.2023. Aplica para créditos otorgados bajo la modalidad revolvente y cuotas (solo con garantías de joyas de oro). Lucas Préstamos S.R.L. podrá considerar como garantías mobiliarias a las joyas de oro amarillo, rojo y anaranjado de 12, 14, 18 y 21 kilates, asimismo, a los artículos o electrodomésticos, tales como: televisores, laptops, computadoras, refrigeradoras, cocinas, celulares, equipos de sonido, cámaras profesionales, relojes, artículos deportivos, musicales y herramientas, entre otros.
II) Interés moratorio	15.27%	Solo aplica en caso de incumplimiento del pago del crédito en la fecha pactada y cuando la tasa de interés compensatorio sea menor a 101.86%.
III) Refinanciamiento		Información adicional
De S/ 300.00 a S/25,000.00	18%	Sujeto a evaluación crediticia.
IV) Comisión por servicio brindados a solicitud del cliente	S/	Información adicional
a) Constancia de relación de pagos efectuados.	S/ 10.00	<ul style="list-style-type: none"> Por crédito otorgado.
b) Constancia de relación de contratos cancelados.	S/ 10.00	<ul style="list-style-type: none"> Por documento.
c) Constancias de no adeudo, cancelación del crédito y pago al día.	S/ 10.00	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la segunda emisión.
V) Impuestos	%	Información adicional
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	0.005%	Aplica a desembolsos, pago de cuota, cancelación, amortización o renovación de créditos.
Impuesto General de Ventas (IGV)	18%	Aplica a pago de cuota, cancelación, amortización o renovación de créditos.

Información adicional

Información adicional:

- El monto mínimo establecido para la tasa de interés convencional compensatorio es referencial, dado que Lucas Préstamos S.R.L. podría brindar tasas preferenciales de acuerdo con la evaluación crediticia de cada cliente.
- Las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio están sujetas a reajuste por parte del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en atención a lo previsto en el Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, y sus modificatorias; y la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros. En ese sentido, en caso las tasas de interés compensatorio y/o moratorio pactadas superen las tasas máximas de interés convencional compensatorio y/o moratorio vigentes (fijadas por el BCRP), se aplicarán estas últimas, según corresponda.
- Nuestro tarifario está disponible en nuestras agencias a nivel nacional y en nuestra página www.lucasprestamos.com.